GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

CONVENIO Nº 023-2014–GADM-AA–PS

CONVENIO MODIFICATORIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DEL CANTÓN ANTONIO ANTE, A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE.

COMPARECIENTES: Intervienen en la suscripción del presente Convenio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante, representado legalmente por el Magister Fabián Posso Padilla en su calidad de Alcalde del Cantón Antonio Ante; y por otra, La Empresa Pública de Servicios Municipales del Cantón Antonio Ante, representada legalmente por la Doctora Silvia Verdesoto Villegas en su calidad de Gerenta General, quienes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente Convenio PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DEL CANTÓN A TRAVÉS DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, el Artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y **participarán de las rentas del Estado,** de conformidad con los principios de **subsidiariedad, solidaridad y equidad.**

Que, el segundo inciso del Artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: ...las empresas públicas funcionen como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, **sociales y ambientales.**

Que, el numeral 7 del Artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, entre uno de los objetivos del régimen de desarrollo es proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

Que, el Artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Que, el numeral 6 del Artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado: establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, **empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.**

Que, el numeral 7 del Artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, **así como su difusión masiva.**

Que, el numeral 8 del Artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador dispone **Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.**

Que, el numeral 4 del Artículo 423 Constitución de la República del Ecuador, indica que la integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe será un objetivo estratégico del Estado. En todas las instancias y procesos de integración, el Estado ecuatoriano se comprometerá a: Proteger y promover la diversidad cultural, el ejercicio de la interculturalidad, la conservación del patrimonio cultural y la memoria común de América Latina y del Caribe, así como la creación de redes de comunicación y de un mercado común para las industrias culturales.

Que, el cuarto inciso del literal a) del Artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se rige por los principios entre otros: **Unidad.-** Que la unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.

Que, el literal b) del Artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se rige por los principios entre otros: **Solidaridad.-** Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, y todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades…

Que, el primer inciso del Artículo 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que el Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, el segundo inciso del Artículo 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa.

Que, el Gobierno Municipal del Cantón Antonio Ante es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Artículo 4 de la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Servicios Municipales del Cantón Antonio Ante, SERMA-EP, dispone que para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente, racional y rentable de servicios públicos, en el ámbito de la Radio difusión y Televisión Pública, ejercerá las atribuciones de: Administrar el servicio de radiodifusión y televisión, la creación, producción, y postproducción de programas de radio y televisión, y que podrá realizar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asumiendo cualquier forma asociativa o de alianza empresarial, de conformidad con la ley.

Que, el Articulo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas manda: Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República..."

Que, el literal a) del Artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: el desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.

Que, mediante oficio No. 347-G-SERMA-EP de fecha 18 de septiembre del 2014, suscrito por la Dra. Silvia Verdesoto Villegas, Gerenta de SERMA-EP, en la parte principal solicita al señor Alcalde la realización y suscripción de un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO ECONÓMICO,** con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Servicios Municipales Antonio Ante.

Que, mediante memorando No. Memorando no. MAA-PS-2014-0039-M de fecha 22 de septiembre del 2014 emitido por el Procurador Síndico, en donde dice que es importante contar con el proyecto correspondiente.

Que, mediante memorando No. MAA-DGD-2014-0074-M fechado el 02 de octubre del 2014, suscrito por el Msc. Marcelo Cadena, que en la parte principal dice que adjunta el proyecto, cuyo valor asciende a 276.074,72 USD (doscientos setenta y seis mil setenta y cuatro con 72/100 dólares norteamericanos).

Que, mediante memorando No. MAA-DGD-2014-0109-M de fecha 24 de octubre de 2014 suscrito por el Msc. Marcelo Cadena, que en su parte principal dice que se cuenta con la partida presupuestaria y que se disponga al Procurador Síndico para que elabore el Convenio respectivo.

Que, mediante sumilla del señor Alcalde inserta en memorando No. MAA-DF-2014-0152-M de fecha 18 de noviembre del 2014, en donde el señor Director Financiero del GADM-AA le sugiere al señor Alcalde que se modifique el Convenio de Alianza Estratégica para el Fortalecimiento de la Difusión de la Expresiones Culturales del Cantón Antonio Ante, y que las adquisiciones y equipamiento de la **Estación de Televisión Pública,** se lo debe realizar directamente por el GAD Municipal de Antonio Ante, y que de esta manera el municipio recupera el Impuesto al Valor Agregado-IVA pagado.

Que, mediante memorando Nro. MAA-DGD-2014-0174-M de fecha 25 de noviembre del 2014, emitido por el Mgs. Edwin Marcelo Cadena Montalvo, Director Gestión del Desarrollo, que en la parte pertinente de dicho memorando dice textualmente. "me permito adjuntar el listado detallado de los aparatos técnicos que se necesita para la puesta en marcha de este medio de comunicación."
Listado que se inserta en la parte pertinente del presente Convenio.

SEGUNDA.- OBJETO: Con los antecedentes y marco legal antes enunciados, las partes comparecientes acuerdan suscribir el presente convenio modificatorio de alianza estratégica para la puesta en marcha del Servicio Público de Televisión de Antonio Ante, y lograr el

Atuntaqui - Ecuador / Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telfs.: 593 062 906 117 / 062 906 039 / Fax: 062 907 646
Email: municipio@antonioante.gob.ec / www.antonioante.gob.ec
Atuntaqui-Gobierno Municipal de Antonio Ante
@AtuntaquiGMAA

Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado Antonio Ante gerencia@epaa.gob.ec / Telf.: 062 906 823
Empresa Pública Fábrica Textil Imbabura info@fabricaimbabura.gob.ec / Telf.: 062 908 660
Empresa Pública de Servicios Municipales sermaa@sermaa.gob.ec / Telf.: 062 910 110
Desarrollo Socioeconómico y Patronato desarrollosocioeconomico@antonioante.gob.ec / Telf.. 062 908 266
Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia ccna-aa@antonioante.gob.ec / Telf.. 062 908 266 Ext.. 146
Junta Cantonal de Protección de Derechos jproteccion@antonioante.gob.ec / Telf.. 062 908 266 Ext.. 106
Registro de la Propiedad rpropiedad@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 906 115 Ext.: 130

SERMAA EP
EPAA
FÁBRICA IMBABURA
FÁBRICA FM

fortalecimiento de la difusión de las expresiones culturales del cantón, a través de la referida Estación Publica de Televisión de la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante.

TERCERA.- APORTACIONES: Para el objeto descrito en la cláusula anterior, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante se compromete hacer la siguiente aportación:
El GADM-AA aportará a la Empresa de Servicios Públicos Municipales de Antonio Ante la cantidad de USD 276.074,72. (Doscientos setenta y seis mil setenta y cuatro dólares norteamericanos con 72/100), de conformidad con la certificación de disponibilidad de fondos N° 291, emitida por el Eco. Gerson Amaya, Director Financiero, que serán destinados para la puesta en marcha del canal de televisión, en cuanto sea firmado este Convenio Modificatorio, aportación que se desglosa de la siguiente manera:

Del presupuesto referencial a continuación descrito en la tabla inserta, el GADM-AA a través de la dependencia correspondiente procederá a hacer la adquisición de los equipos, y que de conformidad a la ley de la materia realizará la donación respectiva de dichos equipos a la Empresa de Servicios Públicos Municipales del GADM-AA; y la diferencia de los recursos, la Dirección Financiera lo hará mediante transferencia a la Empresa de Servicios Públicos Municipales del GADM-AA, es decir de los 276.074,72 menos los valores que resulte de la adquisición de los equipos.

	Ítem	Descripción	Cant	Precio/U.	Precio/T.
EQUIPOS DE TRANSMISIÓN		**TRANSMISOR:**			
	T1	Transmisor UHF de estado sólido, potencia: Digital 500w rms / Análogo 1,5kw, enfriado por aire, unidad simple, incluye rack y filtro de salida, 220VAC@60hz	1	$ 29.307.75	$ 29.307,75
		SISTEMA RADIANTE COMPUESTO POR:			
	T2	- 2 antenas UHF banda V (para tv digital con polarización 70/30) entrada DIN 7/16 - 1 Distribuidor de potencia de una entrada 1-5/8 y dos salidas DIN 7/16, INCLUYE Latiguillos y conectores. -50m de cable coaxial 1-5/8 de espuma y dos conectores 1-5/8". -1 juego de Accesorios de sujeción (hanger y angle adaptor)	1	$ 10.912,99	$ 10.912,99
		ENLACE DE MICROONDA:			
	T3	Módulo codificador de doble canal para definición HD y SD, IP/ASI y DSNG Multi-CODEC 4:2:0. Soporta UDP/RTP/SMPTE2022/TCP	1	$ 11.747,07	$ 11.747,07
	T4	Módulo codificador de Audio y Video para DVBS2 1081i MP2 4:2:0	1	$ 1.598,86	$ 1.598,86
	T5	Transmisor de microonda TX. Frecuencia 6 GHz, 10 ASI, 1 GbE, 1 E1	1	$ 14.752,77	$ 14.752,77
	T6	Receptor de microonda RX, Frecuencia 6 GHz, 10 ASI, 1 GbE, 1 E1	1	$ 12.759,80	$ 12.759,80
	T7	Antena parabólica de 60 cm de diámetro, de alto rendimiento y bajo perfil para rango de frecuencia 7100- 8500 Ghz construida en polímero	2	$ 1.927,76	$ 3.855,52
	T8	Rollo de 100m de cable coaxial RG216 con conectores	2	$ 1.014,27	$ 2.028,54
	T9	Decodificador receptor integrado IRD para transmisión multiflujo DVB S/S2, soporta HD-SDI, salidas de video CVBS y audio AES-EBU	1	$ 4.787,04	$ 4.787,04
	T10	Instalación de equipos de transmisión	1	$ 10.088,25	$ 10.088,25
				Subtotal A	**$.101.838,59**

SIN IVA	**$.114.059,22**	**CON IVA**
---	---	---

PR	ÍTEM	Descripción	Cant.	Precio/Un.	Precio/Tot.

	CONTROL MASTER:			
P1	Mezclador para producciones en directo con efectos especiales y tecnología 6G-SDI: 10 entradas de video, 8 salidas de video, 1 salida HDMI, 4 salidas audio 2 digital y 2 análogo ,4 entradas de Audio 2 XLR y 2 RCA, 2 salidas formato SD/HD/Ultra HD de 10 bits. Soporte para Chroma y Multilayer	1	$ 3.778,88	$ 3.778,88
P3	Consola de audio de 16 canales, 16 entradas línea/micrófono, eq de 4 bandas por canal, 4 envíos auxiliares, 4 sub grupos, 8 retornos estéreo, salidas balanceadas xlr, auxiliar send return con control de volumen, entrada y salida tape por rca, volumen de audífonos, main mix y submix, salida room	1	$ 1.360,40	$ 1.360,40
P4	Sistema de intercomunicación completo: 1 base principal de control, 4 intercomunicadores de cinturón, 4 Micro auriculares.1 Micrófono de cuello de cisne, accesorios.	1	$ 1.662,71	$ 1.662,71
	PLAYOUT:			
P5	Equipo Playout: iMac 27", Retina 5K Display, Corei7, 16GB RAM, 1Tb SSD, AMD Radeon M295X.	1	$ 6.801,98	$ 6.801,98
P6	Unidad de almacenamiento externa RAID 8TB, compatible con video 2k/4k	1	$ 1.209,24	$ 1.209,24
P7	Software para Playout	1	$ 5.290,43	$ 5.290,43
	ESTUDIO:			
P8	Cámara video Full HD: 3 CMOS de 1/3 12-bits (1920x1080), zoom óptico 23X, lente F1.6-3.0, 23x, f = 4.1-94.3mm, formatos HD MPEG2-AVCHD-SD H.264, visor LCD de 3.5 pulgadas, grabación sobre tarjetas SDXC / SDHC (2 slots para doble copia de seguridad, grabación continua).	1	$ 5.286,53	$ 5.286,53
P9	Tarjeta SDHC tipo UHS-1, class 10, capacidad 32 GB	6	$ 75,58	$ 453,48
P10	Trípode profesional de Aluminio con cabezal, 15kg de capacidad, 2 etapas	1	$ 1.813,86	$ 1.813,86
P11	Kit de baterías: 2 baterías Li-Ion 7.2V-75W Tipo ElipZ 10k, 1 cargador	1	$ 619,74	$ 619,74
P12	Luz LED para cámara 4.5w	1	$ 544,16	$ 544,16
P13	Kit portátil de luz LED: 3 lámparas de 312 LED con Temp. de color 3,200-5,600 . 3 soportes para lámpara. 6 baterías L-Type DV, 3 cargadores doble, 3 filtros difusores.	1	$ 1.813,86	$ 1.813,86
P14	Computador de edición: Core i7, 32 gb RAM, 2Tb, nVidia GTX780TI.	1	$ 3.930,03	$ 3.930,03
P15	Consola de audio de 6 canales	2	$ 151,16	$ 302,32
P16	Micrófono profesional tipo Lavalier inalámbrico, H5 / 518 - 542Mhz, frecuencia 24MHz	2	$ 755,78	$ 1.511,56
P17	Micrófono profesional alámbrico, 50Hz - 15kHz,150 Ohms	2	$ 151,16	$ 302,32
P18	Cables para instalación BNC / Conectores, etc.	1	$ 7.865,06	$ 7.865,06
P19	Instalación de equipos de producción	1	$ 1.539,98	$ 1.539,98
		Subtotal B	**$ 46.086,54**	SIN IVA $ 51.616,92 CON IVA

	ÍTEM	Descripción	Cant.	Precio/Un.	Precio/Tot.
EQUIPOS DE OFICINA	OF1	Laptop: Corei3, 4gb Ram, 500GB, 14in.	3	$ 651,63	$ 1.954,89
	OF2	Desktop Corei3, 4gb Ram, 500GB, 19in	1	$ 401,00	$ 401,00
	OF3	Disco Duro externo 1TB, USB 3.0	3	$ 150,38	$ 451,14
	OF4	Multifunción A4 de tinta continua con sistema ADF, LAN, USB, WiFi, 33 ppm negro, 15 ppm color.	1	$ 390,98	$ 390,98
	OF5	Impresora A4 Laser Monocromática Dúplex, LAN, USB, 38 ppm	1	$ 360,90	$ 360,90
	OF6	Monitor LED 42"	2	$ 1.203,00	$ 2.406,00

Subtotal C	S.5.964,91	SIN IVA	S.6.680,70	CON IVA

TOTAL A+B+C	S.153.890,04	SIN IVA	S.172.356,84	CON IVA

Por su parte, SERMAA-EP se compromete al pautaje de:

- Promover la producción y difusión de contenidos audiovisuales de carácter local y regional;
- Promocionar espacios de actividades culturales y ancestrales;
- Difundir las actividades de la nueva matriz productiva a nivel local y regional;
- Promover espacios de carácter deportivo, social, cultural y recreativo que contribuya al Buen Vivir;
- Informar a la ciudadanía de todas las actividades desarrolladas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante.
- Difundir todos los espacios de carácter turístico;
- Difundir las actividades y programas de carácter educativo;
- Crear espacios de esparcimiento y debate de los niños/as, jóvenes y adultos, y sin discriminación; y,
- Todos aquellos que sean de beneficio del pueblo Anteño.

CUARTA.- PLAZO: El plazo de duración del presente convenio es de cinco años a partir de la suscripción del presente Convenio.

QUINTA.- HABILITANTES: Los documentos que forman parte del presente convenio son:

a) Nombramientos de las partes;
b) Resolución del Directorio de la SERMA-EP de fecha 20 de noviembre del 2014, mediante Acta N.- 08
c) Resolución del Concejo Municipal en Pleno de fecha 27 de noviembre del 2014 y,
d) Certificación de Disponibilidad de fondos.

SEXTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO: Se designa como Administradores del presente Convenio a: por una parte el Msc. Marcelo Cadena, Director de Gestión del Desarrollo del GADM-AA; y por otra, la Doctora Silvia Verdesoto Villegas, Gerenta de la SERMA-EP, o las personas que funjan como tales en dichos cargos, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y específicas de lo estipulado en las cláusulas del presente convenio; quienes además, deberán emitir el informe final al Ejecutivo y ponerlo a conocimiento del Concejo en Pleno.

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: De presentarse dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución del presente convenio, las partes podrán utilizar los procedimientos de Mediación y Arbitraje ante uno de los Centros de Resolución de Conflictos legalmente establecidos en la ciudad de Ibarra.

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

Los Comparecientes se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente convenio y declaran que su suscripción no evidencia ni presume la existencia de una asociación conjunta o de cualquier otro tipo, por lo que para constancia de lo actuado, se ratifican en su contenido, lo firman en unidad de acto, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal en la ciudad de Atuntaqui, a los 27 días del mes de noviembre del año 2014.

Por la libre expresión cultural y del Buen Vivir de todo el pueblo del Cantón Antonio Ante, pues, que así sea.

Msc. Fabián Efrén Posso Padilla.
ALCALDE DEL GADM-AA.

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE ALCALDÍA

Dra. Silvia Verdesoto Villegas
GERENTA DE SERMA-EP

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES sermaa-ep Empresa Pública de Servicios Municipales Antonio Ante GERENCIA

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE PROCURADURÍA SÍNDICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

ABOGADA MARÍA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A:

Que el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día miércoles 26 de Noviembre de 2014, y de conformidad al Orden del Día, amparado en los Artículos 270, 315 segundo inciso; 276 numeral 7; 377, 380, numerales 6,7,8; Artículo 423, numeral 4, de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 3, cuarto inciso del literal a); Artículo 3 literal b); Artículo 4 literal a); Artículo 144, primero y segundo inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Artículo 4 de la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Servicios Municipales del Cantón Antonio Ante SERMAA-EP, **RESOLVIÓ:** por mayoría autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio Modificatorio de Alianza Estratégica para el Fortalecimiento de la Difusión de las Expresiones Culturales del Cantón Antonio Ante, a través de la Estación de Televisión Pública de la Empresa Pública de Servicios Municipales y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, por un valor de USD 276.074,72.

Resolución que elevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atuntaqui, 27 de Noviembre de 2014.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE SECRETARIA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO